

Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 076-2018-PATPAL-FBB/MML

San Miguel, 06 de abril del 2018.

VISTO:

El Informe N° 015-2018 OA/URH/TOPICO de fecha 28 de marzo de 2018, de la servidora Katherine Mercedes Paz Polo, el Informe N° 255-2018/OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 080-2018/OA de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda, es un Organismo Público Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, de conformidad a lo señalado en la Ley N° 28998, la misma que cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa y que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad;

Que, mediante Ordenanza N° 1023, publicada en el diario Oficial "El Peruano", el día 12 de junio del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda;

Que, mediante Informe N° 015-2018 OA/URH/TOPICO, de fecha 28 de marzo de 2018, la servidora CAS Katherine Mercedes Paz Polo solicitó a la Unidad de Recursos Humanos, se le otorgue licencia sin goce de haberes por el motivo de habersele presentado una emergencia familiar, lo cual se considera como motivos particulares; asimismo, requiere se haga efectiva la licencia sin goce de haberes del 08 al 30 de abril de 2018;

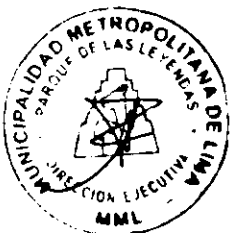
Que, el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 29849, señala que el trabajador sujeto al Contrato Administrativo de Servicios tiene derecho a licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derechos los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, conforme al artículo 36° del Reglamento Interno de Trabajo del Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, aprobado por la Directiva N° 003-2012-PATPAL, "Las licencias a que tienen derechos los trabajadores son: (...) 2. Sin goce de remuneración: a) Por motivos particulares. (...)"; asimismo, el artículo 38° establece que: "El goce de la licencia procederá una vez que haya sido autorizada (...)".

Que, la Unidad de Recursos Humanos, mediante el Informe N° 255-2018/OA-URH, señala que es procedente autorizar la licencia de la citada servidora, por su parte, la Oficina de Administración mediante documento de visto, informa a la Dirección Ejecutiva la solicitud de la mencionada servidora, para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, según el artículo 39° del Reglamento Interno de Trabajo dispone que, las licencias por más de cinco (05) días, deben ser autorizadas por el Director Ejecutivo;

Que, conforme a las funciones y atribuciones señaladas a la Dirección Ejecutiva, en el inciso g), del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, se señala



expresamente la facultad de: "g) Designar a los funcionarios y personal del PATPAL – Felipe Benavides Barreda.";

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 146, Ley del Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda; así como sus normas modificatorias, complementarias y conexas, la Ordenanza N° 1023 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, así como sus normas modificatorias, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda y el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; y,

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **CONCEDER** licencia sin goce de remuneración por razones de índole particular, a la servidora **KATHERINE MERCEDES PAZ POLO**, desde el 08 hasta el 30 de abril del 2018, inclusive.

Artículo Segundo. - **DISPONER** la notificación de la presente resolución a la interesada y a las instancias correspondientes para los fines pertinentes.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR**, a la Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

